Barranquilla Atlántico, 24 mayo de 2021

Doctor:
JAIME NAVARRO HERRERA
Subsecretario de participación comunitaria y convivencia
Gobernación del atlántico
Supervisor contrato No. **202101511**
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación del segundo informe de Gestión de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido del (24) de abril al (23) de mayo del 2021.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202101511**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS DE ASOCIACIONES O CORPORACIONES Y FUNDACIONES O INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN, EN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000.oo).
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA 5 del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

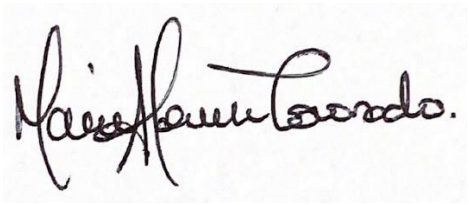
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados las entidades presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro	Proyecte respuesta a petición Fundación Atención Niños Especiales Fanes IPS. Proyecte respuesta a petición Laura Carolina Peñaranda - Clínica la Asunción. Proyecte respuesta a petición Fundación Hogar Reencontrarse. Proyecte Oficio Gestión Documental remitir petición Fundación Hogar Reencontrarse. Proyecte respuesta a petición Fundación Campbell. Proyecte Oficio Gestión Documental remitir petición CARLOS BENITEZ MARQUEZ-CAMPBELL Proyecte respuesta a petición Corporación Cultural Colegio Alemán de Barranquilla. Proyecte Oficio remisorio a Secretaria Educación- Corp. Colegio Alemán. Proyecte respuesta a petición Fundación Hospital del Norte. Proyecte Oficio remisorio a Gestión Documental solicitud Gisella Giovanetti- fundación Hospital Uninorte. Proyecte respuesta a petición Fundación Reflexiones. Proyecte Oficio remisorio a Secretaria de Educación de la petición Corporación Educativa Galileo Galilei. Asistí a la reunión con fecha 26 de abril vía meet con el equipo de trabajo para discutir las peticiones correspondientes.

Brindar asistencia jurídica en las actividades para ejercer de inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.	Asistí a la reunión con fecha 29 de abril vía meet con el equipo de trabajo IVC para discutir peticiones recibidas a la fecha y adelantar plan de trabajo de las mismas. Asistí a la reunión con fecha 06 de mayo vía meet con el equipo IVC para hacer una retroalimentación a la Doctora Yadira de la reunión que se hizo con las diferentes secretarías, en las cuales explicamos las funciones de la oficina de IVC.
Brindar Apoyo jurídico, administrativo y organizativo en la inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que operan en el Departamento del Atlántico.	Proyecte oficio dirigido a Secretaria Jurídica para plantear el Conflicto De Competencia Entre Secretarías, con Ocasión a Inspección Vigilancia y Control, personería jurídica, inscripción de dignatarios, reformas estatutarias de las ESAL.
Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de estrategias para ejercer la inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que operan en el Departamento del Atlántico.	Asistí a la reunión con fecha 26 de abril a las 10:00 am con las distintas Secretarias para establecer una mesa de trabajo y retroalimentación para aclarar, las diferentes rutas, canales de los procesos de las dependencias que ejerzan funciones y/o estén implicadas en los procesos de IVC de las ESAL. Asistí a la reunión con fecha 13 de mayo vía meet convocada por la Secretaria Jurídica para Delimitación de funciones en materia de Inspección Vigilancia y Control de entidades sin ánimo de lucro Departamentales y acordar las funciones de competencia de las diferentes secretarías, en cabeza de la secretaría Jurídica. Asistí a la reunión con fecha 14 de mayo vía meet con el equipo IVC y Secretaria Jurídica para definir mesa de trabajo para la proyección del acto administrativo que regulé las funciones de IVC y de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a estatutos de las ESAL. Asistí a la reunión con fecha 18 de mayo para la construcción de acto administrativo que regulé

	las funciones de IVC y de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a estatutos de las ESAL. Asistí a la reunión con fecha 19 de mayo para la construcción de acto administrativo que regulé las funciones de IVC y de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a estatutos de las ESAL. Asistí a la reunión con fecha 20 de mayo para la construcción de acto administrativo que regulé las funciones de IVC y de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a estatutos de las ESAL. Asistí a la reunión con fecha 21 de mayo para la construcción de acto administrativo que regulé las funciones de IVC y de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a estatutos de las ESAL. Asistí a la reunión con fecha 22 de mayo para la construcción de acto administrativo que regulé las funciones de IVC y de personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a estatutos de las ESAL.
Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de actividades multidisciplinarias como sensibilización a comerciantes en temas de Inspección, Control y Vigilancia.	

Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	Participación en la elaboración del acto administrativo que va a regular las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, personería jurídica, inscripción de dignatarios y reforma a estatutos de las ESAL.

Atentamente,



María Alejandra Herrera Coronado
Asesor Externo
3015549084
CC.1.140.887.379

Recibido,



Jaime David Navarro Herrera
Supervisor
Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia
CC. 8.648.261

(24/05/2021)

Evidencias de las actividades relacionadas en el informe



12:28

RESPUESTA A "PERSONER...

Gobernación del departamento del Atlántico", procedemos a dar respuesta.

De acuerdo al artículo 19 del decreto 1088/91 subrogado por el artículo 1 del decreto 996 de 2001 que reza:

"ARTÍCULO 1º. Subrogar el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual quedará así:

Artículo 19. Competencia en las Direcciones Seccionales y Distrital de Salud de Bogotá, D. C. La función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Dirección Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D. C., a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D. C.PARÁGRAFO. La vigilancia y control de las instituciones de que trata el presente artículo, serán ejercidas por las Direcciones Seccionales de Salud y la Dirección Distrital de Salud del Distrito Capital".

En ese orden de ideas le corresponde a la Secretaria de Salud reconocer la personería jurídica, por lo tanto, son ellos quienes expiden dichos certificados.

Atlántico para la Gente

Atlántico.gov.co

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

Al contestar por favor cite :
20210600001741
Radicado No.: **20210600001741**

Por lo anterior, y en cumplimiento del precepto legal consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado parcialmente por el Decreto 491 de 2020, damos traslado de su petición a la Secretaría de Salud.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, a los 29 días del mes de abril de 2021.

Agradeciendo la atención prestada y deseando éxitos en sus labores.

Atentamente,

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior y Gobierno
Gobernación del Atlántico

Proyectó. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

Atlántico para la Gente

Atlántico.gov.co

12:29

RESPUESTA A "BONO DE...

ASUNCION NIT 890.102.140-0.", procedemos a dar respuesta.

De acuerdo al artículo 19 del decreto 1088/91 subrogado por el artículo 1 del decreto 996 de 2001 que reza:

"ARTÍCULO 1º. Subrogar el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual quedará así:

Artículo 19. Competencia en las Direcciones Seccionales y Distrital de Salud de Bogotá, D. C. La función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Dirección Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D. C., a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D. C.PARÁGRAFO. La vigilancia y control de las instituciones de que trata el presente artículo, serán ejercidas por las Direcciones Seccionales de Salud y la Dirección Distrital de Salud del Distrito Capital".

En ese orden de ideas, me permito informarle que esta solicitud no es de nuestra competencia, por lo que, le corresponde a la Secretaría de Salud reconocer la personería jurídica, por lo tanto, son ellos quienes expiden dichos certificados.

Atlántico para la Gente

Al contestar por favor cite :
20210600001751
Radicado No.: **20210600001751**
Pag 2 de 2

Por lo anterior, y en cumplimiento del precepto legal consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado parcialmente por el Decreto 491 de 2020, damos traslado de su petición a la Secretaría de Salud.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, a los 04 días del mes de mayo de 2021.

Agradeciendo la atención prestada y deseando éxitos en sus labores.

Atentamente,

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior y Gobierno
Gobernación del Atlántico

Proyectó. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico · Tel. (57)(5)3307105
Línea Gratuita 01 8000 915 307 · atencionalciudadano@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente
atlantico.gov.co

12:30

RESPUESTA A “SOLICITU...

Barranquilla, 04-05-2021

Señora
ANGÉLICA CORREA CONTRERAS
Cartera
cartera@ips-reencontrarse.com

ASUNTO: Respuesta A “Solicitud Personería Jurídica Fundación Hogar Reencontrarse NIT 900131892-1”.

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud presentada por usted el día viernes 30 de abril del año en curso vía correo electrónico cartera@ips-reencontrarse.com, sobre “Expedir certificación actualizada de Personería Jurídica de la Fundación Hogar Reencontrarse NIT 900131892-1 según resolución No 000002. Departamento de Archivo”, procedemos a dar respuesta.

Nos permitimos informar que, de acuerdo al manual de funciones de la Gobernación del Atlántico le corresponde a Gestión Documental expedir los CERTIFICADOS DE EXISTENCIA, NO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En ese orden de ideas, esta solicitud no es de nuestra competencia, por lo que, en cumplimiento del precepto legal consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado parcialmente por el Decreto 491 de 2020, damos traslado de su petición a Gestión Documental.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, a los 04 días del mes de mayo de 2021.

Agradeciendo la atención prestada y deseando éxitos en sus labores.

Atentamente,



YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior y Gobierno
Gobernación del Atlántico

Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

Barranquilla, 04-05-2021

Doctora
JOUSSETTE CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE
Subsecretaria De Servicios Administrativos
Gobernación del Atlántico
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Remitir Petición De Angélica Correa Contreras

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud presentada por la peticionaria el día viernes 30 de abril del año en curso vía correo electrónico cartera@ips-reencontrarse.com, sobre "Expedir certificación actualizada de Personería Jurídica de la Fundación Hogar Reencontrarse NIT 900131892-1 según resolución No 000002. Departamento de Archivo", la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control adscrita a la Secretaria del Interior de la Gobernación del Atlántico, de conformidad con sus funciones, constitucionales, legales y específicamente las consagradas en la Resolución No 000084 de 2004, le remite a usted por competencia natural dicha petición, en virtud del Dto 000006/2020 Manual de funciones de la Gobernación del Atlántico Pág 254 Descripción de Funciones especiales No 8, reza que; es usted quien le compete, expedir los CERTIFICADOS DE EXISTENCIA, NO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los usuarios que lo requieran. Máxime, cuando la información solicitada es Gestión Documental quien la custodia; motivo por el cual resulta necesario dar aplicación al citado artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Agradeciendo la atención prestada y deseando éxitos en sus labores.

Atentamente,

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior y Gobierno
Gobernación del Atlántico

Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia

Señor
CARLOS BENITEZ MARQUEZ
Solicitante
legalaidbaq@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a "SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA".

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud presentada por usted el día martes 04 de mayo del año en curso vía correo electrónico legalaidbaq@gmail.com, sobre "solicito se sirva expedir el Certificado de Existencia de la Fundación Campbell, adjuntado la constancia de pago de las expensas para ello", procedemos a dar respuesta.

De acuerdo al artículo 19 del decreto 1088/91 subrogado por el artículo 1 del decreto 996 de 2001 que reza:

"ARTÍCULO 1º. Subrogar el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual quedará así:

Artículo 19. Competencia en las Direcciones Seccionales y Distrital de Salud de Bogotá, D. C. La función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Dirección Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D. C., a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D. C.PARÁGRAFO. La vigilancia y control de las instituciones de que trata el presente artículo, serán ejercidas por las Direcciones Seccionales de Salud y la Dirección Distrital de Salud del Distrito Capital".

Ahora bien, nos permitimos informar que, según el manual de funciones de la Gobernación del Atlántico le corresponde a la Subsecretaria de Servicios

Administrativos - Gestión Documental expedir los CERTIFICADOS DE EXISTENCIA, NO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
En ese orden de ideas, esta solicitud no es de nuestra competencia, por lo que, en cumplimiento del precepto legal consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado parcialmente por el Decreto 491 de 2020, damos traslado de su petición a la Subsecretaria de Servicios Administrativos - Gestión Documental.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, a los 06 días del mes de mayo de 2021.

Agradeciendo la atención prestada y deseando éxitos en sus labores.

Atentamente,



YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior y Gobierno
Gobernación del Atlántico

Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

"**ARTÍCULO 32.** El Secretario de Educación verificará si los documentos presentados para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, reúnen los requisitos formales, en cuyo caso procederá a tramitarla y a emitir su concepto ante el Gobernador o el Alcalde Mayor de Bogotá, de la respectiva entidad territorial, según el caso, dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud. Si la documentación no llenare los requisitos formales, el Secretario de Educación respectivo, procederá a devolverlos al interesado con indicación de las deficiencias observadas, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la solicitud".
*"**ARTÍCULO 35.** Las solicitudes de aprobación de reformas estatutarias, deberán dirigirse al Gobernador respectivo o al Alcalde Mayor de Bogotá, y se someterán a las mismas formalidades que los artículos anteriores establecen para el otorgamiento de la personería jurídica. Para la aprobación de las reformas, únicamente se considerarán los aspectos sobre los cuales hayan recaído las decisiones y modificaciones aprobadas por la Asamblea General".*

Ahora bien, la ley 115 de 1994 en su artículo 171 reza:

"ARTÍCULO 171. Ejercicio de la Inspección y Vigilancia a nivel local. Los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces. En los municipios donde no exista Secretaría de Educación, el Alcalde podrá delegar la función de inspección y vigilancia en los directores de núcleo del correspondiente municipio. El Gobierno Nacional reglamentará el ámbito de competencia de cada nivel de supervisión o inspección en los establecimientos educativos de tal manera que ésta sea realizada en forma coordinada y con la periodicidad adecuada".

En ese orden de ideas, esta solicitud no es de nuestra competencia, por lo que, en cumplimiento del precepto legal consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado parcialmente por el Decreto 491 de 2020, damos traslado de su petición a la Secretaría de Educación debido a que son quienes tienen competencia natural para conocer de dichos trámites y por lo tanto inscribir los cambios solicitados por usted.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, a los 18 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,



YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del interior Gobernación del Atlántico

Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

12:34

Oficio remisorio de la soli...

Ahora bien, la ley 115 de 1994 en su artículo 171 reza:

ARTÍCULO 171. Ejercicio de la Inspección y Vigilancia a nivel local. Los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces. En los municipios donde no exista Secretaría de Educación, el Alcalde podrá delegar la función de inspección y vigilancia en los directores de núcleo del correspondiente municipio. El Gobierno Nacional reglamentará el ámbito de competencia de cada nivel de supervisión o inspección en los establecimientos educativos de tal manera que ésta sea realizada en forma coordinada y con la periodicidad adecuada.

Motivo por el cual resulta necesario dar aplicación al citado artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,



YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del interior Gobernación del Atlántico

Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)3307105
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | atencionalciudadano@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente
atlantico.gov.co
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Barranquilla, 14-05-2021

Gisella Patricia Giovanetti Losada
HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Asunto: RESPUESTA A "CERTIFICADO PERSONERÍA JURÍDICA FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE".

En atención a la solicitud presentada por usted el día martes 11 de mayo del año en curso vía correo electrónico giovanettig@uninorte.edu.co, sobre "solicitamos la expedición de un certificado de personería jurídica de la Fundación Hospital Universidad del Norte, NIT 890.112.801-3, ese mismo día se envió la constancia de pago. Un mes después recibimos el certificado de personería jurídica, con fecha de expedición 31 de marzo de 2021, sin embargo, **el documento tiene errores en la información**", procedemos a dar respuesta.

De acuerdo al artículo 19 del decreto 1088/91 subrogado por el artículo 1 del decreto 996 de 2001 que reza:

"ARTÍCULO 1º. Subrogar el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual quedará así:

Artículo 19. Competencia en las Direcciones Seccionales y Distrital de Salud de Bogotá, D. C. La función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Dirección Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D. C., a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D. C.PARÁGRAFO. La vigilancia y control de las instituciones de que trata el presente artículo, serán ejercidas por las Direcciones Seccionales de Salud y la Dirección Distrital de Salud del Distrito Capital".

Ahora bien, nos permitimos informar que, según el manual de funciones de la Gobernación del Atlántico le corresponde a la Subsecretaria de Servicios Administrativos - Gestión Documental expedir los CERTIFICADOS DE EXISTENCIA, NO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En ese orden de ideas, esta solicitud no es de nuestra competencia, por lo que, en cumplimiento del precepto legal consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado parcialmente por el Decreto 491 de 2020, damos traslado de su petición a la Subsecretaria de Servicios Administrativos - Gestión Documental para su conocimiento, trámite y fines legales pertinentes.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, a los 14 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,



YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del interior Gobernación del Atlántico

Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

12:35

REENVIO A GD HOSP UNI...

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En atención a la solicitud presentada por la peticionaria el día martes 11 de mayo del año en curso vía correo electrónico giovanettig@uninorte.edu.co, sobre "solicitamos la expedición de un certificado de personería jurídica de la Fundación Hospital Universidad del Norte, Nit 890.112.801-3, ese mismo día se envió la constancia de pago. Un mes después recibimos el certificado de personería jurídica, con fecha de expedición 31 de marzo de 2021, sin embargo, **el documento tiene errores en la información**", la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control adscrita a la Secretaria del Interior de la Gobernación del Atlántico, de conformidad con sus funciones, constitucionales, legales y específicamente las consagradas en la Resolución No 000084 de 2004, le remite a usted por competencia natural dicha petición, en virtud del Dto 000006/2020 Manual de funciones de la Gobernación del Atlántico Pág 354 Descripción de Funciones especiales No 8, reza que; es usted quien le compete, expedir los CERTIFICADOS DE EXISTENCIA, NO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los usuarios que lo requieran.

Máxime, cuando la información solicitada es Gestión Documental quien la custodia; motivo por el cual resulta necesario dar aplicación al citado artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para su conocimiento, trámite y fines legales pertinentes.

Atentamente,



YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del interior Gobernación del Atlántico

Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

12:35

Proy. Respuesta inscrip Fu...

En ese mismo orden de ideas el artículo 12 del decreto 427 de 1996, consagra:

"Artículo 12º.- Vigilancia y control. Las personas jurídicas a que se refiere el presente Decreto continuarán sujetas a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que venían cumpliendo tal función. Parágrafo.- Para efectos de lo previsto en el presente artículo y en el artículo 18 de este Decreto, las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán presentar ante la autoridad que le competa la inspección, vigilancia y control, el certificado de registro respectivo expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos. Las entidades de vigilancia y control desarrollarán mecanismos para que las obligaciones se puedan cumplir por correo".

Por último, pero no menos importante, señalamos lo que dice el numeral sexto del artículo 21 de la ley 7 de 1979:

"ARTÍCULO 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: #6. Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del Artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los menores de edad".

Atendiendo a la normatividad antes señalada, esta solicitud no es de nuestra competencia, porque, es el Instituto de Bienestar Familiar quien por competencia natural les otorga la personería Jurídica, quien ejerce la Inspección y Vigilancia, por lo tanto, es quien lleva el registro de las mismas.

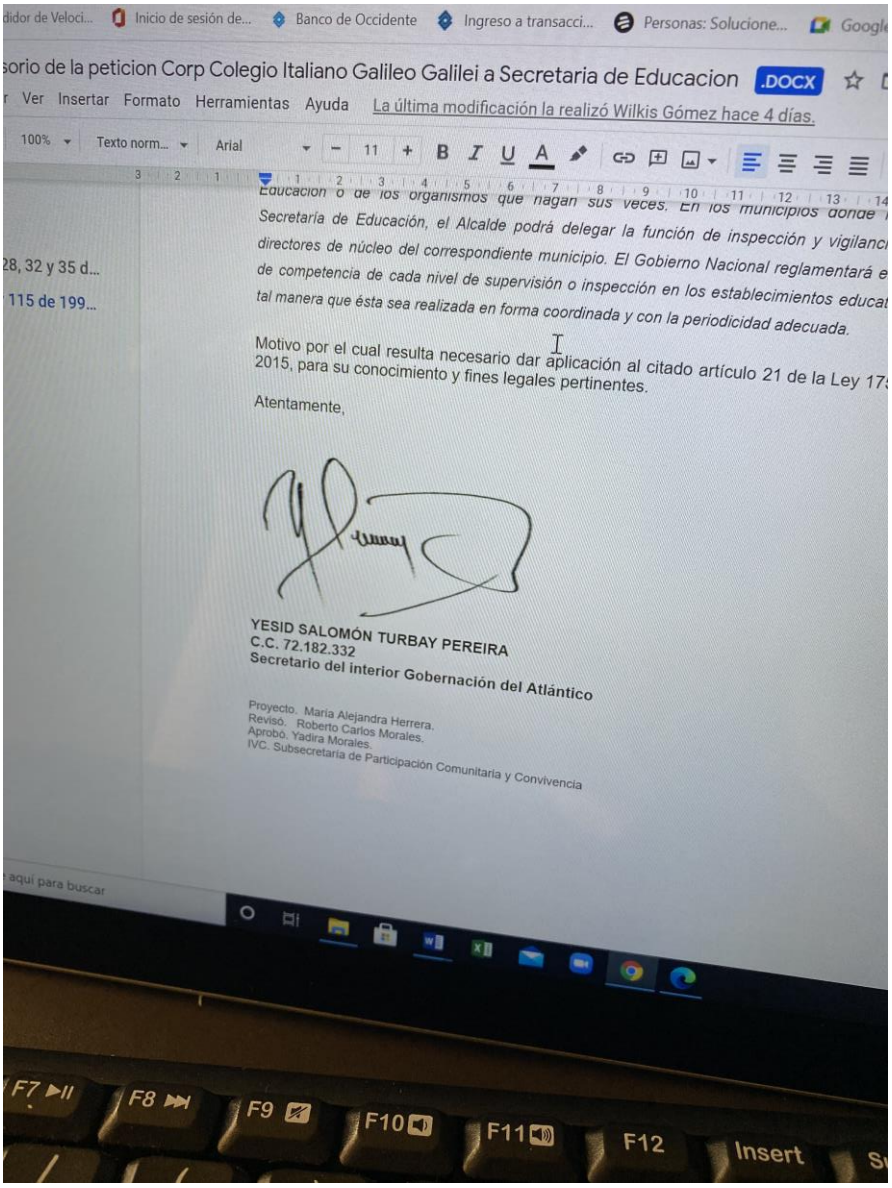
En estos términos damos respuesta a su solicitud, a los 20 días del mes de mayo de 2021.

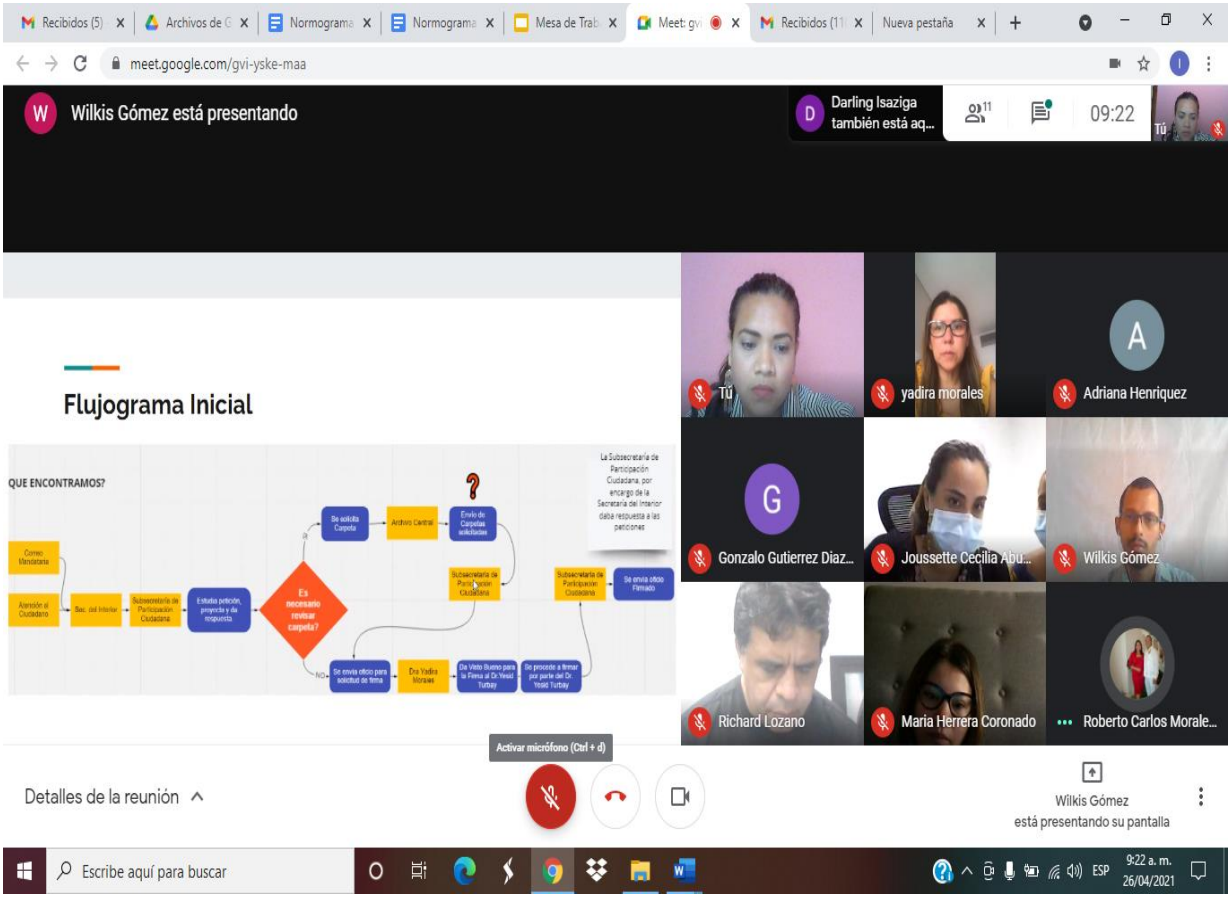
Atentamente,

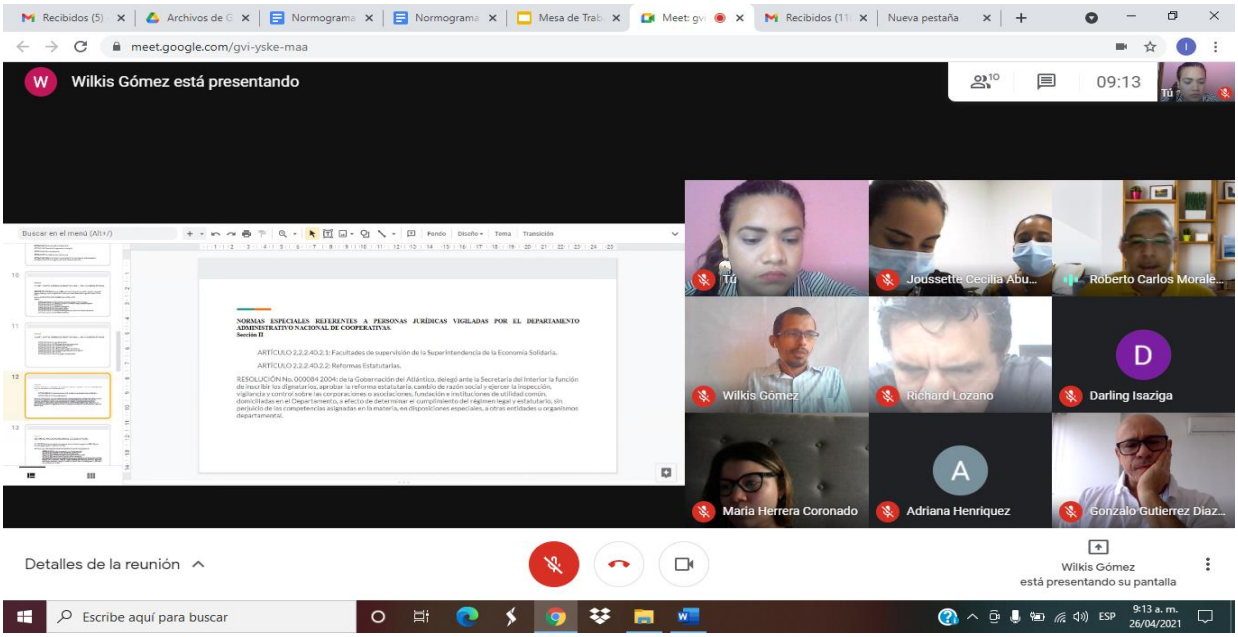


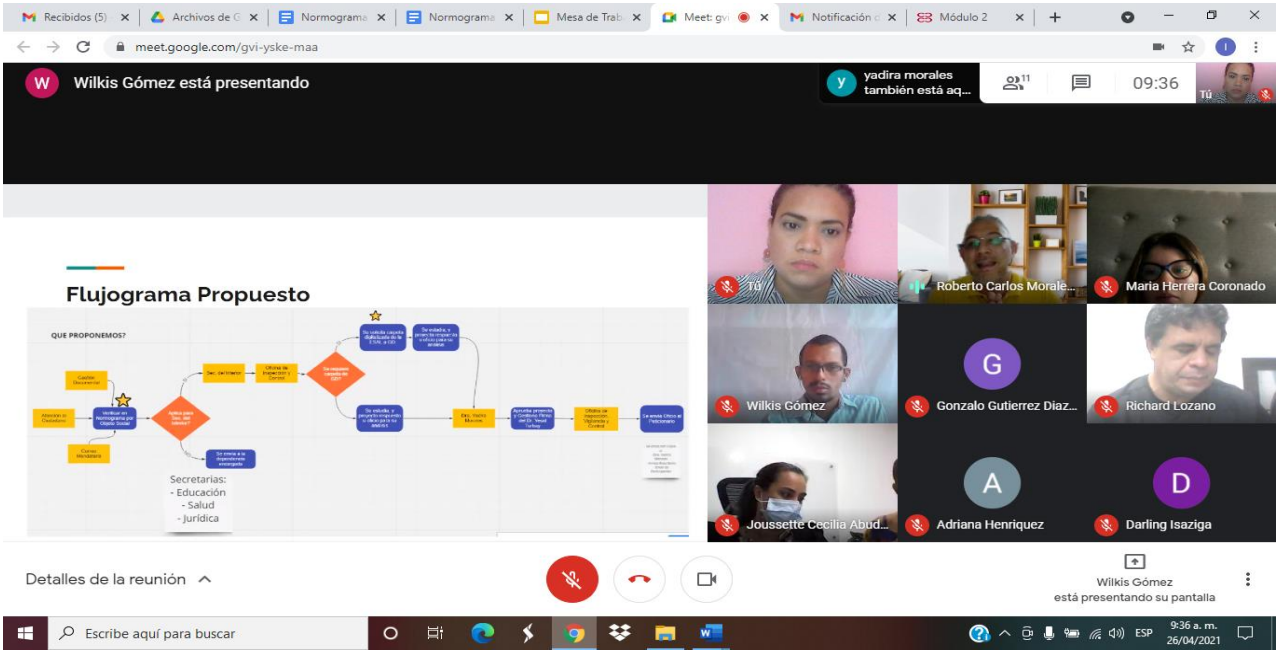
YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del interior Gobernación del Atlántico

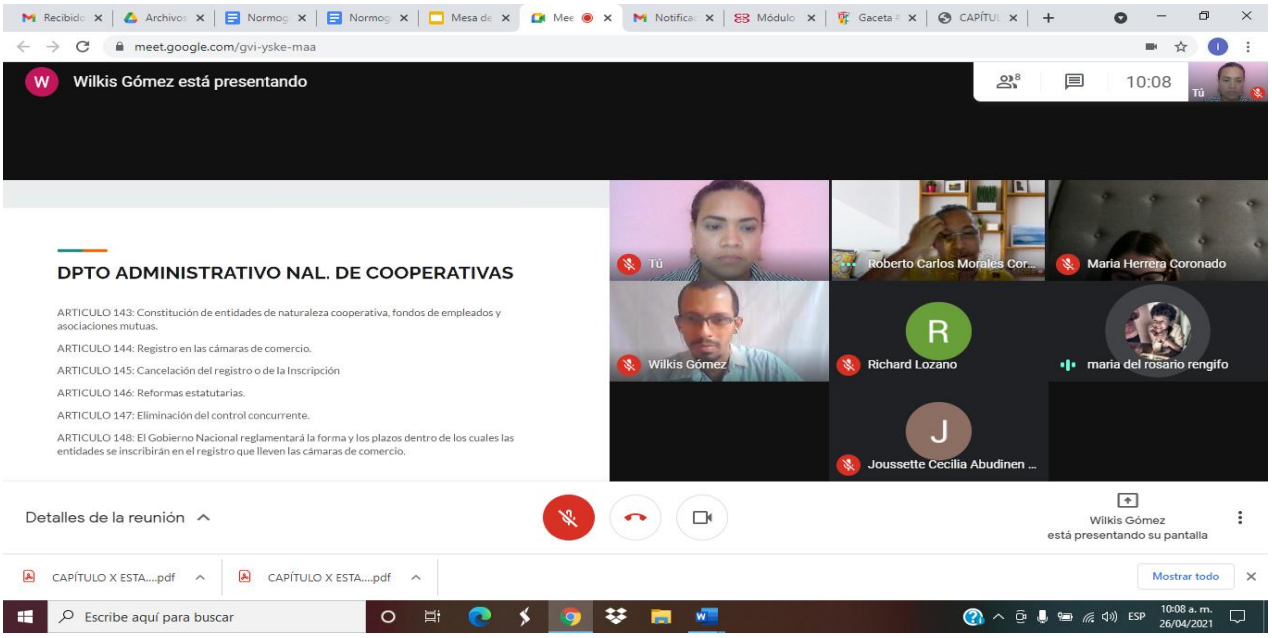
Proyecto. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

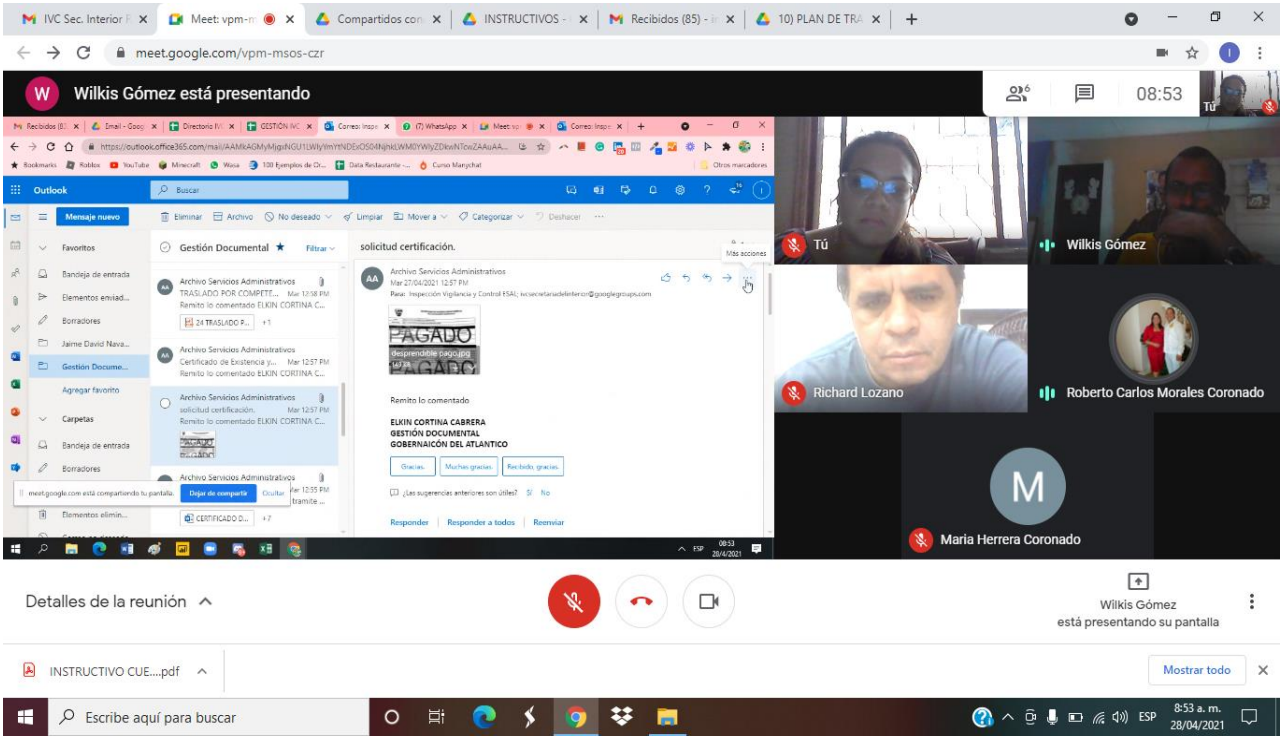

Inicio de sesión de...
Banco de Occidente
Ingreso a transacci...
Personas: Solucione...
sorio de la peticion Corp Colegio Italiano Galileo Galilei a Secretaria de Educacion
.DOCX
Ver Insertar Formato Herramientas Ayuda
La última modificación la realizó Wilkis Gómez hace 4 días.
Educación o de los organismos que hagan sus veces. En los municipios donde
Secretaría de Educación, el Alcalde podrá delegar la función de inspección y vigilanc
directores de núcleo del correspondiente municipio. El Gobierno Nacional reglamentará e
de competencia de cada nivel de supervisión o inspección en los establecimientos educat
tal manera que ésta sea realizada en forma coordinada y con la periodicidad adecuada.
Motivo por el cual resulta necesario dar aplicación al citado artículo 21 de la Ley 17
2015, para su conocimiento y fines legales pertinentes.
Atentamente,
YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del Interior Gobernación del Atlántico
Proyectó. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia
28, 32 y 35 d...
115 de 199...
F7
F8
F9
F10
F11
F12
Insert

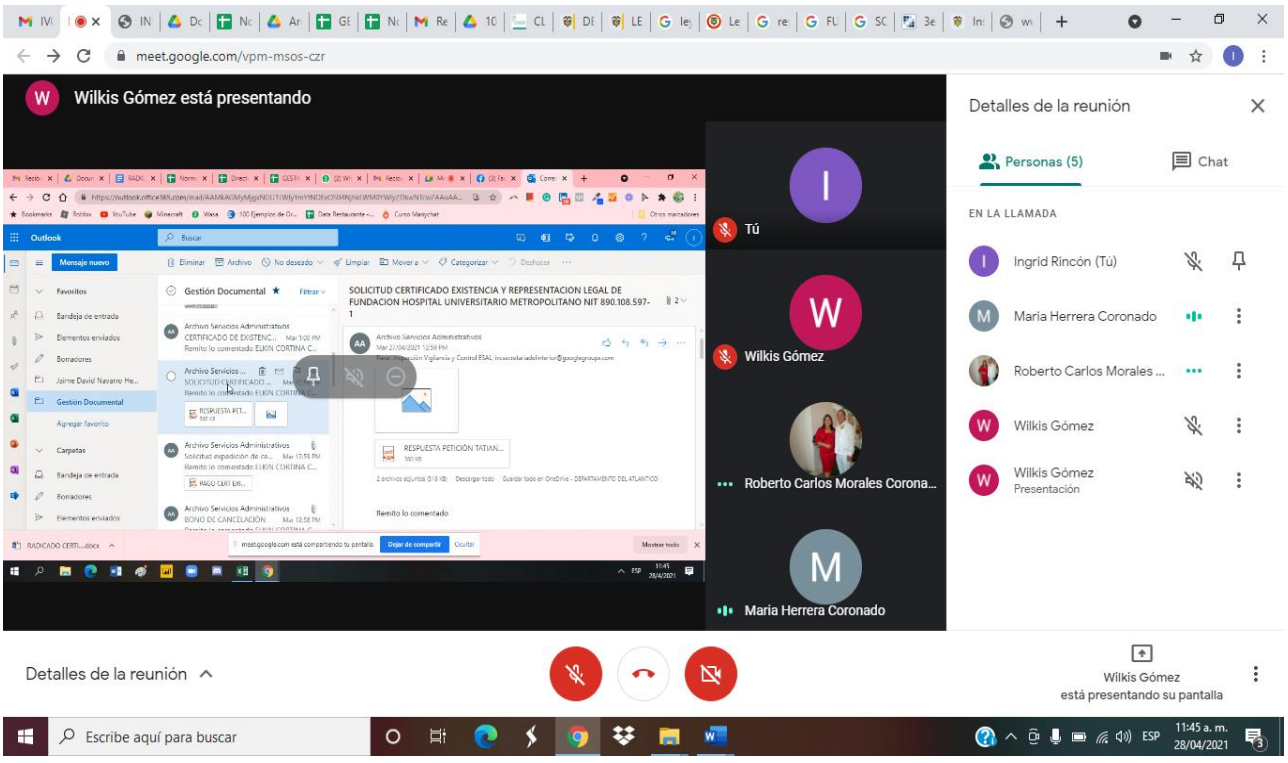

meet.google.com/gvi-yske-maa
Wilkis Gómez está presentando
Darling Isaziga también está aq...
09:22
Flujograma Inicial
Tú
yadira morales
Adriana Henriquez
Gonzalo Gutierrez Diaz...
Joussette Cecilia Abu...
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Maria Herrera Coronado
Roberto Carlos Morale...
Activar micrófono (Ctrl + d)
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez
está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
9:22 a. m.
26/04/2021

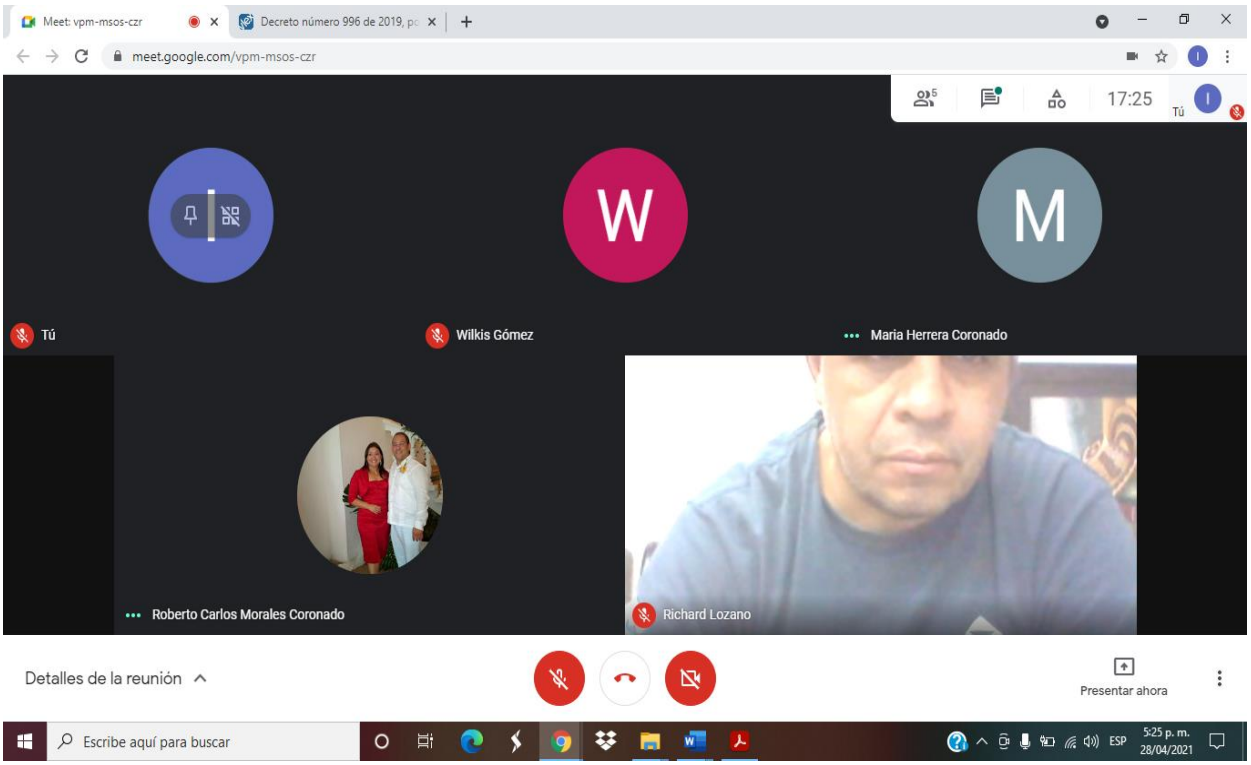

meet.google.com/gvi-yske-maa
Wilkis Gómez está presentando
09:13
NORMAS ESPECIALES REFERENTES A PERSONAS JURÍDICAS VIGILADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS
Tú
Joussette Cecilia Abu...
Roberto Carlos Morale...
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Darling Isaziga
Maria Herrera Coronado
Adriana Henriquez
Gonzalo Gutierrez Diaz...
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez
está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
9:13 a. m.
26/04/2021

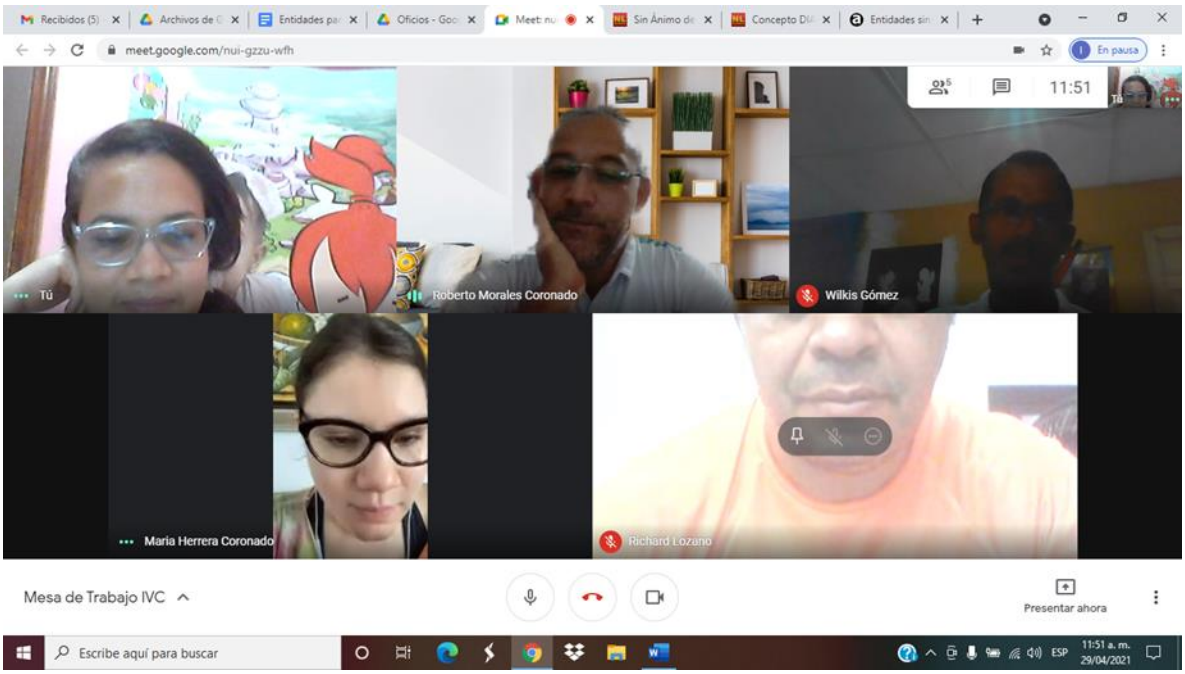

Wilkis Gómez está presentando
yadira morales también está aq...
09:36
Tú
Flujograma Propuesto
QUE PROPONEMOS?
Secretarias:
- Educación
- Salud
- Jurídica
Roberto Carlos Morale...
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Gonzalo Gutierrez Diaz...
Richard Lozano
Joussette Cecilia Abud...
Adriana Henriquez
Darling Isaziga
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
9:36 a. m.
26/04/2021

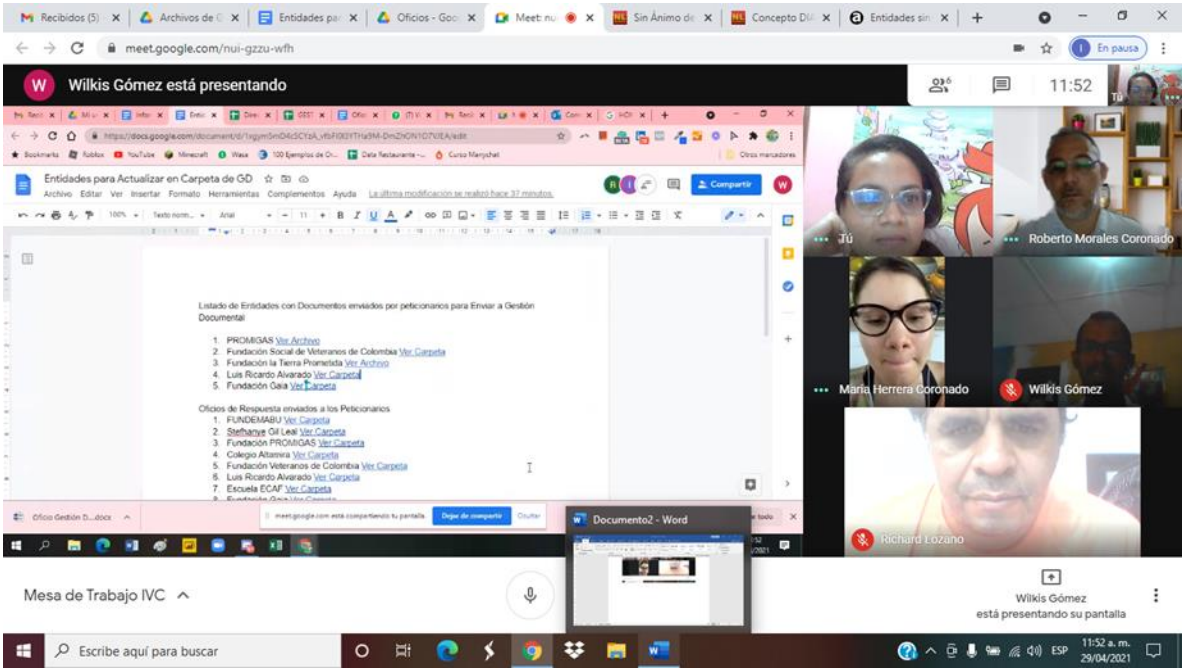

meet.google.com/gvi-yske-maa
Wilkis Gómez está presentando
10:08
Tú
DPTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS
ARTICULO 143: Constitución de entidades de naturaleza cooperativa, fondos de empleados y asociaciones mutuas.
ARTICULO 144: Registro en las cámaras de comercio.
ARTICULO 145: Cancelación del registro o de la Inscripción
ARTICULO 146: Reformas estatutarias.
ARTICULO 147: Eliminación del control concurrente.
ARTICULO 148: El Gobierno Nacional reglamentará la forma y los plazos dentro de los cuales las entidades se inscribirán en el registro que lleven las cámaras de comercio.
Roberto Carlos Morales Cor...
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Richard Lozano
maria del rosario rengifo
Joussette Cecilia Abudinen ...
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez está presentando su pantalla
CAPÍTULO X ESTA....pdf
CAPÍTULO X ESTA....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
10:08 a. m.
26/04/2021

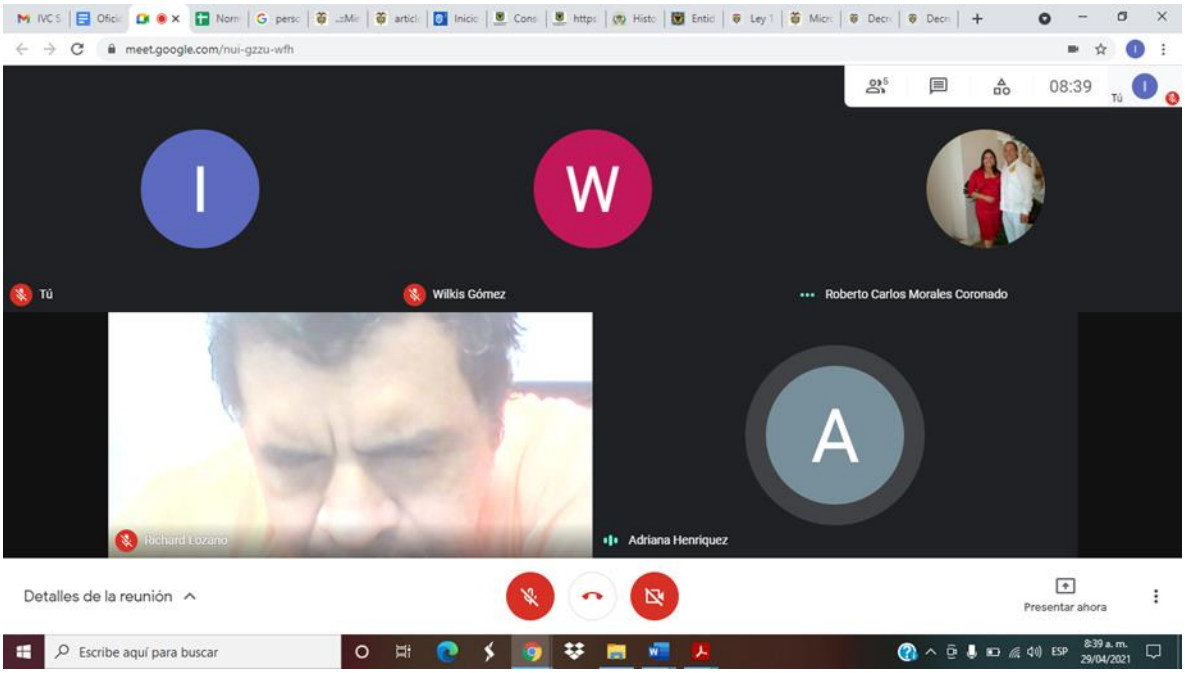

Wilkis Gómez está presentando
08:53
Tú
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Roberto Carlos Morales Coronado
Maria Herrera Coronado
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez
está presentando su pantalla
INSTRUCTIVO CUE....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
8:53 a. m.
28/04/2021


meet.google.com/vpm-msos-czr
Wilkis Gómez está presentando
Tú
Wilkis Gómez
Roberto Carlos Morales Corona...
Maria Herrera Coronado
Detalles de la reunión
Personas (5)
Chat
EN LA LLAMADA
Ingrid Rincón (Tú)
Maria Herrera Coronado
Roberto Carlos Morales ...
Wilkis Gómez
Wilkis Gómez
Presentación
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez
está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
11:45 a. m.
28/04/2021

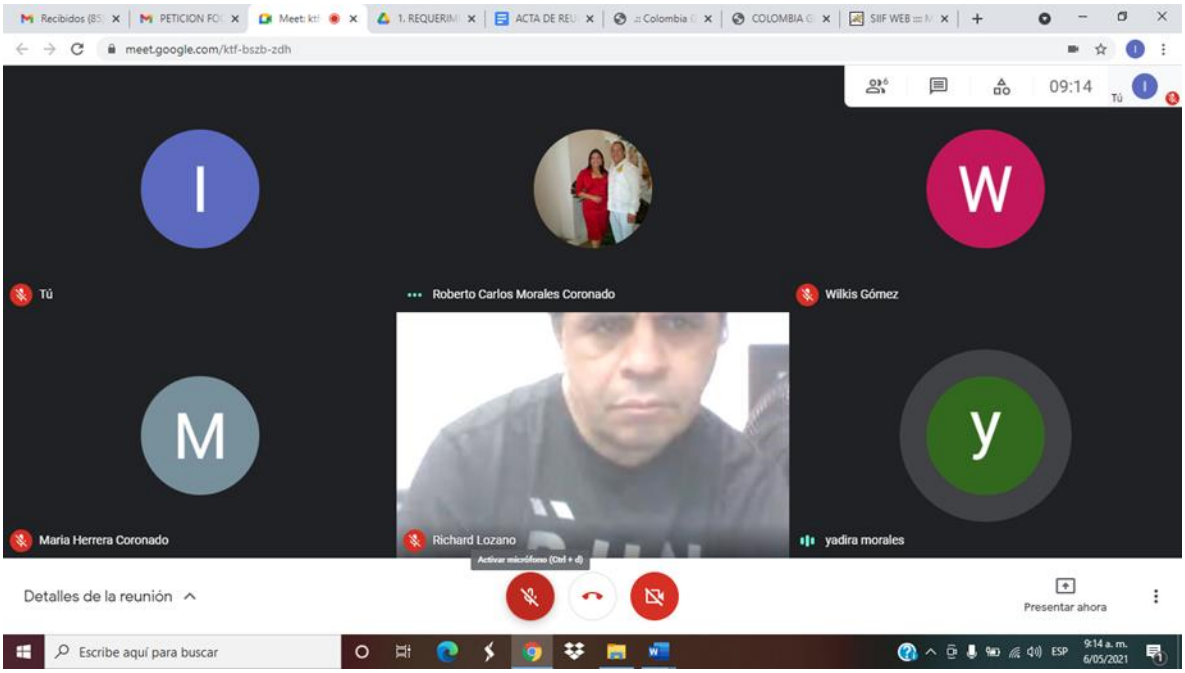

Meet: vpm-msos-czr
Decreto número 996 de 2019, po
meet.google.com/vpm-msos-czr
17:25
Tú
W
M
Tú
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Roberto Carlos Morales Coronado
Richard Lozano
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
5:25 p. m.
28/04/2021

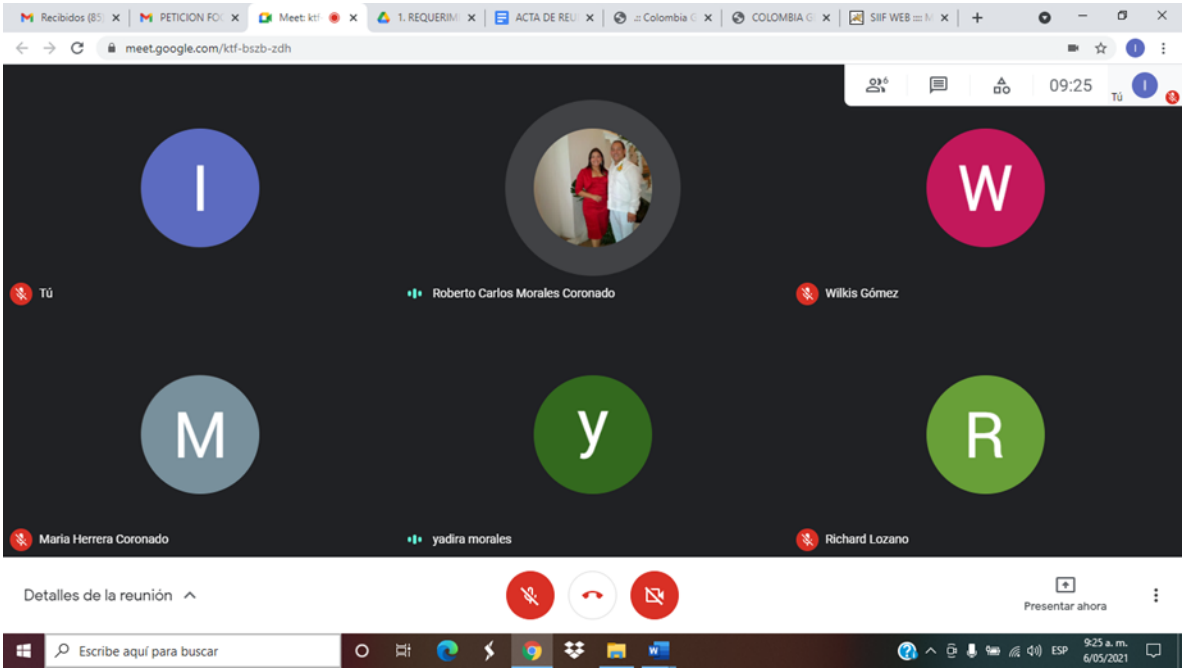

meet.google.com/nui-gzzu-wfh
En pausa
11:51
Tú
Roberto Morales Coronado
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Richard Lozano
Mesa de Trabajo IVC
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
11:51 a. m.
29/04/2021

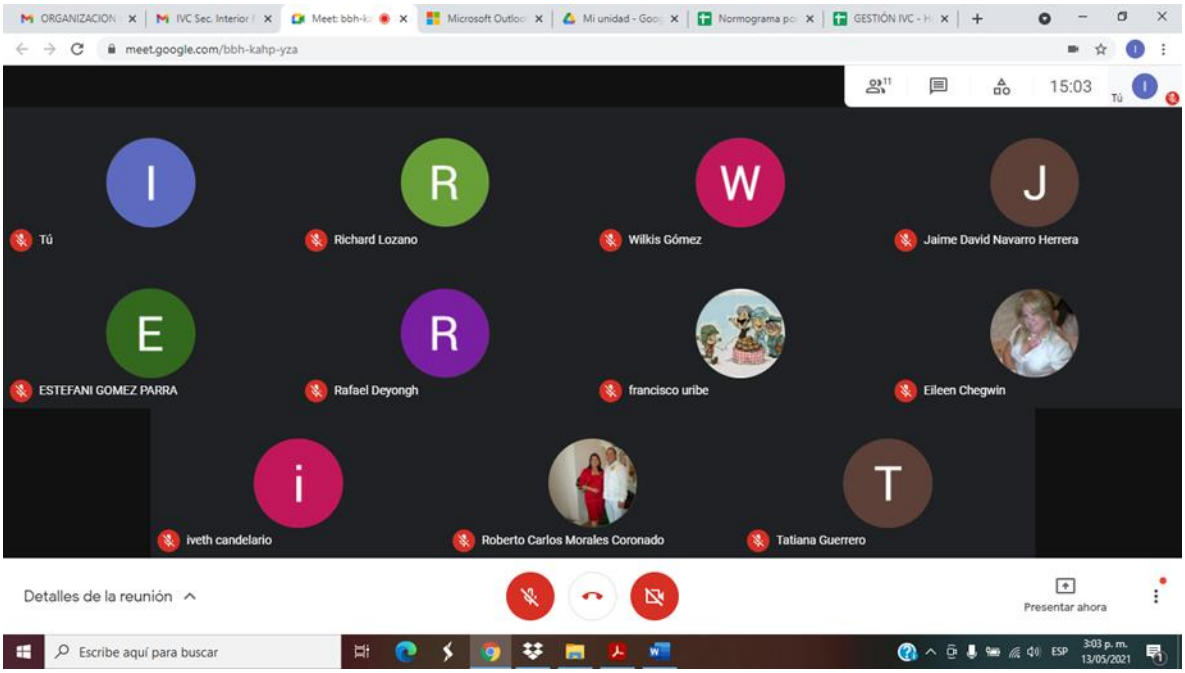

meet.google.com/nui-gzzu-wfh
Wilkis Gómez está presentando
11:52
Entidades para Actualizar en Carpeta de GD
Listado de Entidades con Documentos enviados por peticionarios para Enviar a Gestión Documental
1. PROMIGAS Ver Archivo
2. Fundación Social de Veteranos de Colombia Ver Carpeta
3. Fundación la Tierra Prometida Ver Archivo
4. Luis Ricardo Alvarado Ver Carpeta
5. Fundación Gaia Ver Carpeta
Oficios de Respuesta enviados a los Peticionarios
1. FUNDEMABU Ver Carpeta
2. Stefhanye Gil Leal Ver Carpeta
3. Fundación PROMIGAS Ver Carpeta
4. Colegio Altamira Ver Carpeta
5. Fundación Veteranos de Colombia Ver Carpeta
6. Luis Ricardo Alvarado Ver Carpeta
7. Escuela ECAF Ver Carpeta
Tú
Roberto Morales Coronado
María Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Documento2 - Word
Mesa de Trabajo IVC
Wilkis Gómez está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
11:52 a. m.
29/04/2021

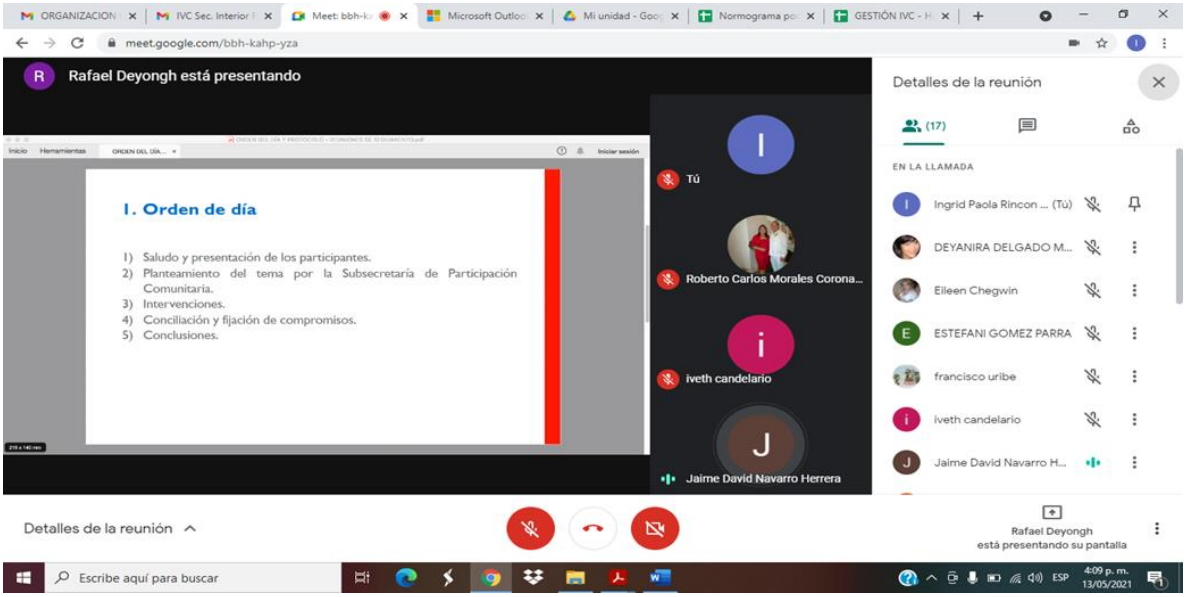

meet.google.com/nui-gzzu-wfh
08:39
Tú
Wilkis Gómez
Roberto Carlos Morales Coronado
Richard Lozano
Adriana Henriquez
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
8:39 a. m.
29/04/2021

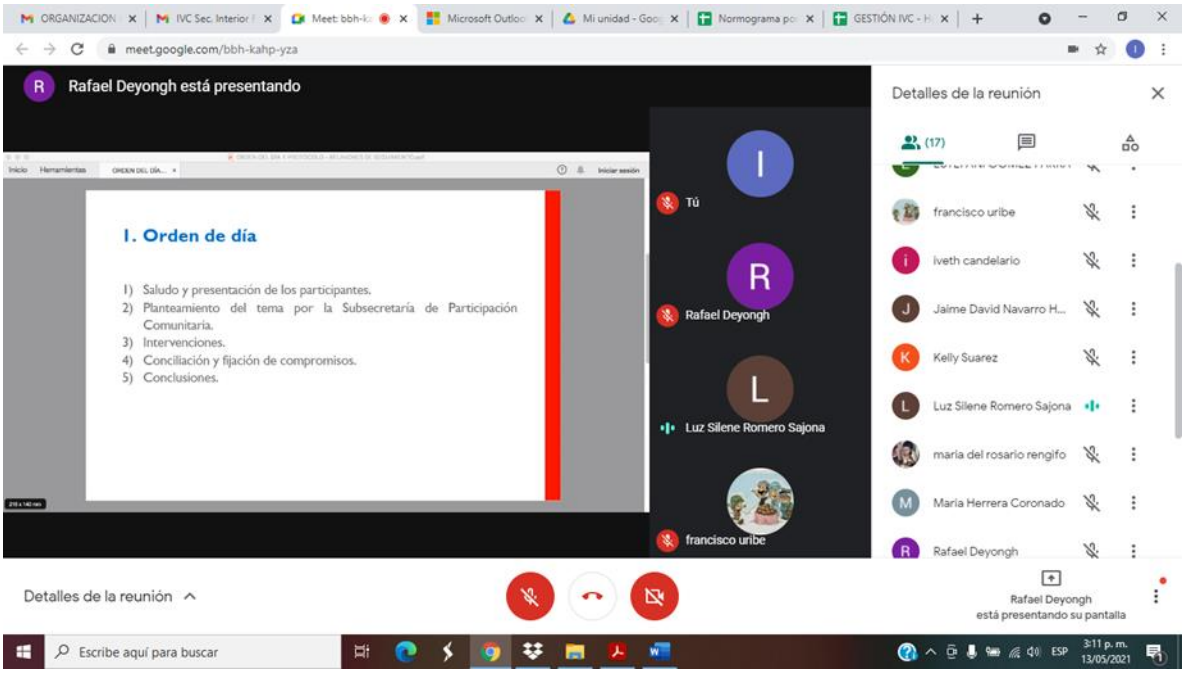

meet.google.com/nui-gzzu-wfh
En pausa
11:51
Tú
Roberto Morales Coronado
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Richard Lozano
Meet te brinda seguridad
Si denuncias un abuso durante una llamada, puedes enviar un breve clip de video a Google para que verifique el abuso.
Obtener más información
Entendido
Mesa de Trabajo IVC
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
11:51 a. m.
29/04/2021

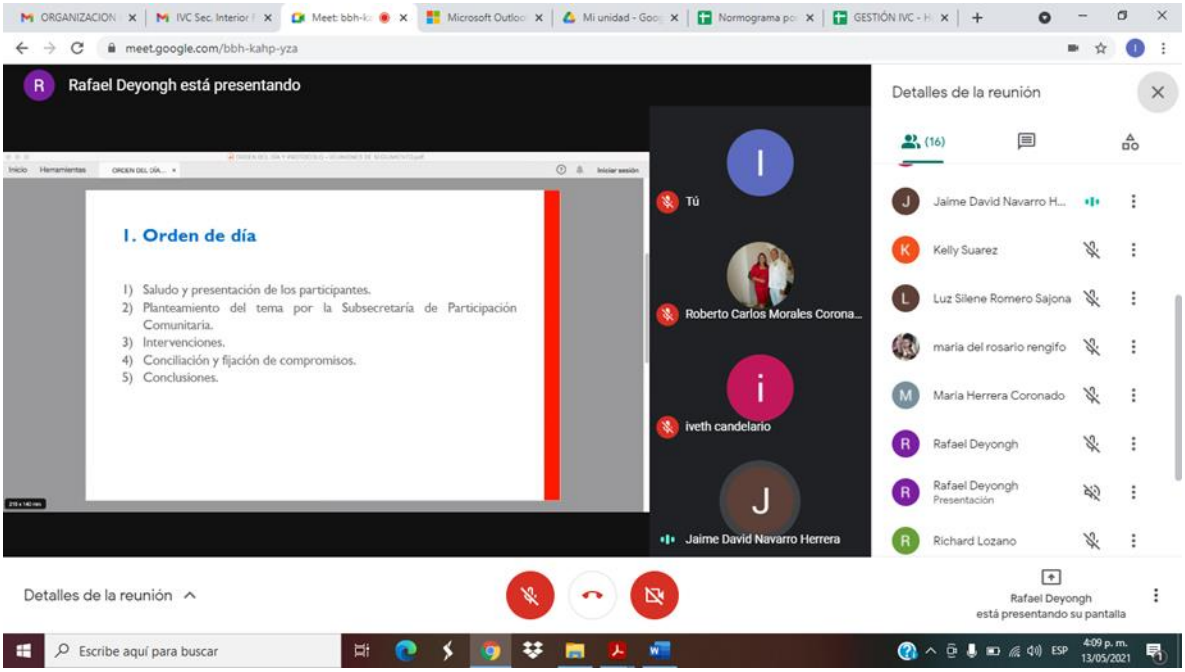

meet.google.com/ktf-bszb-zdh
09:14
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Richard Lozano
yadira morales
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
9:14 a. m.
6/05/2021

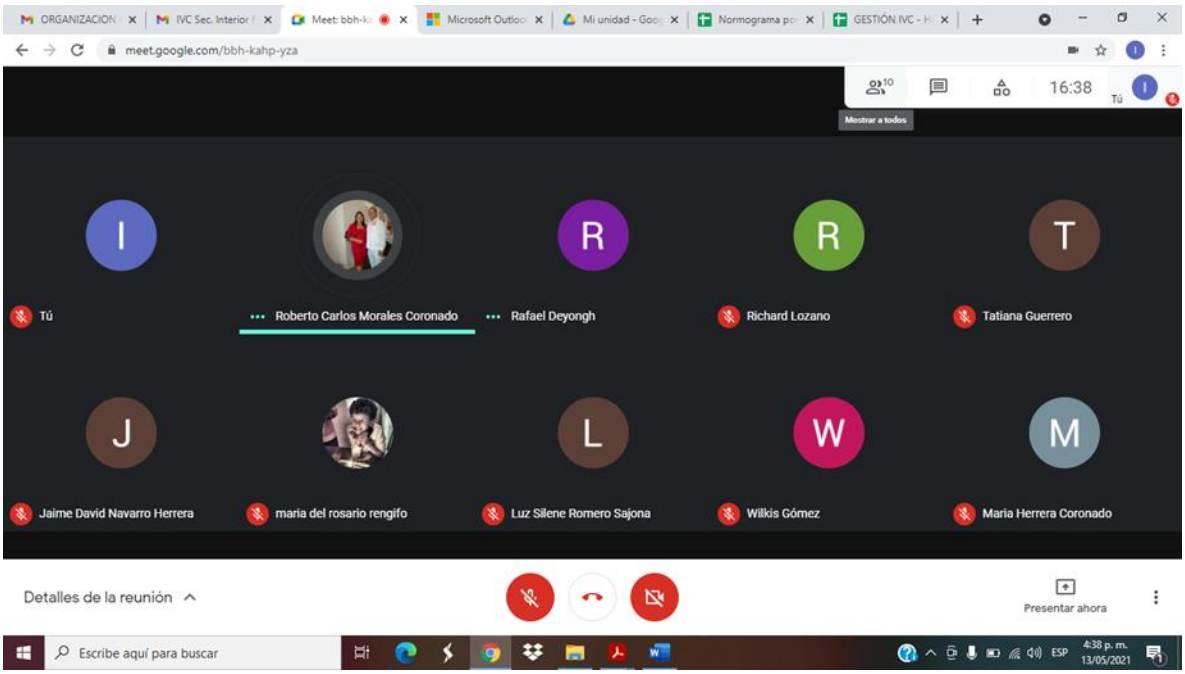

meet.google.com/ktf-bszb-zdh
09:25
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
yadira morales
Richard Lozano
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
9:25 a. m.
6/05/2021


meet.google.com/bbh-kahp-yza
15:03
Tú
Richard Lozano
Wilkis Gómez
Jaime David Navarro Herrera
ESTEFANI GOMEZ PARRA
Rafael Deyongh
francisco uribe
Eileen Chegwin
iveth candelario
Roberto Carlos Morales Coronado
Tatiana Guerrero
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
3:03 p. m.
13/05/2021


meet.google.com/bbh-kahp-yza
Rafael Deyongh está presentando
1. Orden de día
1) Saludo y presentación de los participantes.
2) Planteamiento del tema por la Subsecretaría de Participación Comunitaria.
3) Intervenciones.
4) Conciliación y fijación de compromisos.
5) Conclusiones.
Tú
Roberto Carlos Morales Corona...
iveth candelario
Jaime David Navarro Herrera
Detalles de la reunión
(17)
EN LA LLAMADA
Ingrid Paola Rincon ... (Tú)
DEYANIRA DELGADO M...
Eileen Chegwin
ESTEFANI GOMEZ PARRA
francisco uribe
iveth candelario
Jaime David Navarro H...
Detalles de la reunión
Rafael Deyongh está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
4:09 p. m.
13/05/2021


meet.google.com/bbh-kahp-yza
Rafael Deyongh está presentando
1. Orden de día
1) Saludo y presentación de los participantes.
2) Planteamiento del tema por la Subsecretaría de Participación Comunitaria.
3) Intervenciones.
4) Conciliación y fijación de compromisos.
5) Conclusiones.
Tú
Rafael Deyongh
Luz Silene Romero Sajona
francisco uribe
Detalles de la reunión
(17)
francisco uribe
iveth candelario
Jaime David Navarro H...
Kelly Suarez
Luz Silene Romero Sajona
maria del rosario rengifo
Maria Herrera Coronado
Rafael Deyongh
Detalles de la reunión
Rafael Deyongh está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
3:11 p. m.
13/05/2021


meet.google.com/bbh-kahp-yza
Rafael Deyongh está presentando
1. Orden de día
1) Saludo y presentación de los participantes.
2) Planteamiento del tema por la Subsecretaría de Participación Comunitaria.
3) Intervenciones.
4) Conciliación y fijación de compromisos.
5) Conclusiones.
Tú
Roberto Carlos Morales Corona...
iveth candelario
Jaime David Navarro Herrera
Detalles de la reunión
(16)
Jaime David Navarro H...
Kelly Suarez
Luz Silene Romero Sajona
maria del rosario rengifo
Maria Herrera Coronado
Rafael Deyongh
Rafael Deyongh
Presentación
Richard Lozano
Detalles de la reunión
Rafael Deyongh está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
ESP
4:09 p. m.
13/05/2021


meet.google.com/bbh-kahp-yza
16:38
Tú
Mostrar a todos
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Rafael Deyongh
Richard Lozano
Tatiana Guerrero
Jaime David Navarro Herrera
maria del rosario rengifo
Luz Silene Romero Sajona
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
4:38 p. m.
13/05/2021